

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39520 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 999/2013, habiéndose dictado en fecha once de septiembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de D. Manuel Murgui Esteve y D.ª María Ángeles Marco Navarrete, ambos con domicilio en avenida de Burjassot, n.º 128, 2.º-5.ª, Valencia, y CIF numero 19876192Y y numero 19828596C, inscritos en el Registro Civil de Casinos (Valencia) en la sección 1.ª, tomo 31, pagina 199-vto. y en el Registro Civil de Montalbán, sección 1.ª, tomo 27, página 21-vto. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de los deudores, que quedaran sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. José Enrique Miguel Rusch, con domicilio en la Plaza Porta de la Mar, n.º 4, Valencia, y correo electrónico emiguel@noguera-abogados.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores de los concursados a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal sera necesario abogado y procurador.

Valencia, 17 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130057974-1